



AVISO DE ENTERAMIENTO

TUTELA PRIMERA INSTANCIA N.º INTERNO 114833

ACCIONANTE: ALBERTO AROCH MUGRABI y MÓNICA AROCH AVELLANEDA.

ACCIONADOS: SALA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ Y OTROS

Se fija hoy veintitrés (23) de marzo de 2021, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de ocho (8) días, y en la página WEB de esta Colegiatura, en cumplimiento a dispuesto por la Sala de Decisión de Tutelas No. 03 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado Doctor **GERSON CHAVERRA CASTRO**, mediante providencia del veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Resolvió; Negar la acción de tutela invocada por **ALBERTO AROCH MUGRABI Y MÓNICA AROCH AVELLANEDA**, contra Juzgado Tercero del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá y la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de la misma ciudad trámite que se hace extensivo a las Fiscalías 25 y 44 de Extinción de Dominio de la ciudad capital. Contra la decisión mencionada, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación al correo electrónico linasm@cortesuprema.gov.co. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Con el fin de notificar como terceros con interés legítimo del asunto a;

MANUEL FERNANDO AGUALIMPIA LINARES
RAFAEL AUGUSTO SALAZAR LÓPEZ
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES 79 S.A.S
ALEJANDRA ARDILA POLO
JUAN PABLO FLECHAS HERNÁNDEZ
MERY ANGELICA MANTILLA GARCÍA
OSCAR AMAYA VARGAS
ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA
AR. ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S.
EDGAR ALBERTO GUZMÁN GONZÁLEZ

DIANA VICTORIA GARCÍA CELIS
JULIO ANDRÉS SAMPEDRO ARRUBLA
FIDUBOGOTÁ
JORGE HUMBERTO ROJAS MELO
GLADYS LUCÍA SANCHEZ BARRERO
YADIRA ESTHER RODRÍGUEZ
PAULA CADAVID
DIEGO ANDRÉS DONCEL SALCEDO
PROYECTOS Y DESARROLLOS S.A.S.

Partes e intervinientes dentro del proceso de extinción de dominio (radicado 12200 E.D.) y demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

MARTHA LILIANA TRIANA SUAREZ

Oficial Mayor

Lina Sutaneme.
Revisó Martha T.